



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003006-2023-00466-00

Al Despacho del señor Juez para lo pertinente, Bucaramanga, 3 de mayo de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito que antecede presentado por el DR RAFAEL VELASQUEZ GARCIA se le REQUIERE POR ÚNICA VEZ para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación allegue constancia o pruebas de las razones de fuerza mayor que lo incapacitan para ejercer el cargo designado como curador ad-litem de conformidad con el numeral 4 del artículo 50 del CGP, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección Barrio Diamante II. Avda. 87 # 22- 75 de Bucaramanga y al correo electrónico registrado en el SIRNA ravegar58@hotmail.com

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 060 del 6 de mayo de 2024.